



PARRAL, 23 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1246 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Acta N° 241 de fecha 09 de Marzo de 2021 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba el referido convenio.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1.515 de fecha 22 de Marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule que aprueba Programa GES Odontológico, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Parral, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.-
- 6).- Resolución Exenta N° 307 de fecha 03 de Febrero de 2022 del Servicio de Salud Maule que aprueba Programa GES Odontológico, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 7).- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a la sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 8).- Decreto Exento Siaper N° 356 de fecha 22 de Marzo de 2022, el cual indica subrogancia de Secretaria Municipal, en caso de ausencia formalizada, designando a don Roberto Rosas Villarroel.-
- 9).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que "*los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBASE**, Programa GES Odontológico, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

Depto. Salud Municipal
Nº 39
ENTRADA 19 02 2022
DESTINO
FIRMA

DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT. : 03
Fecha: 28.01.2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA, 03 FEB 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Resolución Exenta Nº 100 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO" y la Resolución Exenta Nº 27 de fecha 07 de enero de 2022 que aprueba los recursos para el período 2022, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta Nº 1515 de fecha 22 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule, que aprobó el programa para la comuna de PARRAL. Ley de Presupuesto 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución Nº 7 del 2019 y Nº 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº 57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa GES Odontológico año 2022".
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 100 de fecha 02 de febrero del 2021 del Ministerio de Salud.
3. Qué, con fecha 22 de marzo de 2021, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta Nº 1515 que aprobó el convenio del Programa GES Odontológico en la comuna de Parral.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Parral, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 07 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 27 que distribuye los recursos para el Programa GES Odontológico.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- APRUÉBASE

La continuidad de la ejecución del "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO", aprobado mediante Resolución Exenta Nº 100 para el año 2022, en la comuna Parral, cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, viene en asignar a la Municipalidad de Parral recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa "GES Odontológico":

Objetivo

Asegurar el cumplimiento de las garantías GES odontológicas de los niños y niñas de 6 años, de las embarazadas, de la población con urgencias odontológicas ambulatorias GES diagnosticadas y de los adultos de 60 años.

COMPONENTES

Componente 1: Atención dental en niños.

- a. Estrategia: GES Salud oral 6 años.

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años.

- a. Estrategia: GES Salud oral integral del adulto de 60 años.

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país.

No se considerarán los componentes 2 y 3 de la resolución que aprueba el programa ya que APS municipal no tiene asociado monitoreo y evaluación de metas ni tampoco recursos.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Atención odontológica en niñas y niños GES de 6 años
- Altas odontológicas Integrales en adultos GES de 60 años.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Parral, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ 31.370.220, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de Parral se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas de acuerdo a planilla de distribución 2022 Programas Odontológicos, Minsal:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META ANUAL	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños	Atención dental GES de 6 años	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	Percapitado a partir año 2022
4	Atención odontológica adulto de 60 años	Altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años (valor canasta \$298.764)	105 altas integrales en adultos GES 60 años	\$31.370.220
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$ 31.370.220

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Indicadores y medios de verificación:

Componente	Estrategia	Indicador	Medio de verificación	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños y niñas.	GES Salud oral 6 años.	(Nº de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el período enero a diciembre 2022/Número total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2022) x 100	REM / Registro población año actual	Línea base niños y niñas de 6 años libres de caries	10%
4.- Atención odontológica adultos	GES Salud oral integral adultos de 60 años.	(Nº de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / Nº total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.	100%	90%



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 02 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación de este acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de metas dará lugar a la reliquidación del Programa. No obstante, lo anterior, y excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar al Servicio de Salud que no se reliquide el programa, acompañando los antecedentes que respaldan su solicitud y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas a la Dirección del Servicio de Salud respectivo que, de ser procedente, remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud que resolverá la solicitud.

El Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantendrán su obligación de rendir cuenta financiera y evaluar las metas al final del período, tal como se detalla en la Circular N° 29/2016 del Ministerio de Hacienda.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos provenientes de la reliquidación podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se deberá ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independientemente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Para el proceso de evaluación de las metas comprometidas para el año 2022, se deberá considerar el contexto sanitario que vive nuestro país, producto de la declaración de alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19, por el decreto supremo N° 4 de 2020, con sus modificaciones cuya último documento es el decreto N°52 del 16/12/2021 y las indicaciones que pueda dar el Ministerio de salud en esta materia durante el año correspondiente.

En el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, así como para la adquisición de insumos, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

SEXTA:

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 02 de marzo de 2021 y aprobado por Resolución Exenta N° 1515 de fecha 22 de marzo de 2021 del Servicio de Salud Maule.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



SÉPTIMA:

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2022, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2023.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE**



DRA. MAU/YMM/ABOG.MCMC/NER/LIS/AVV/EMT

DISTRIBUCIÓN:

Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Parral
Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
Archivo OF. Partes

Copia Digital:

Depto. de Auditoría DSSM
U. de Tesorería DSSM
Asesoría Jurídica Regional DSSM
U.C.R.A Hospital de Linares
Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM
Asesor Programa Odontológico DSSM

Uax
Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



2.- ESTABLÉZCASE, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 31.370.220.- (Treinta y un millones trescientos setenta mil doscientos veinte pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 307.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto respectivo del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



DMT/MSM/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

Copia en Papel:

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral

Copia en Digital:

- 1.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral, convenios@saludparral.cl

